



CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA

PRESIDENTE

Guatemala, diciembre 21 de 2023

Oficio 590-12-2023
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO -CAU-
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RECEPCIÓN VENTANILLA



Hora: 10:07 Firma:

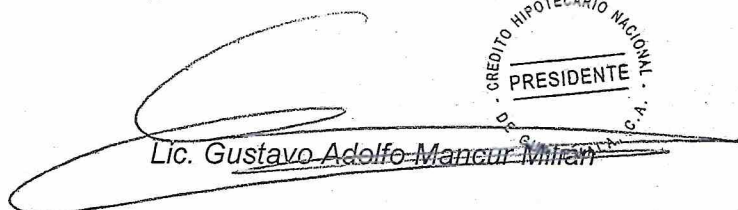
Registro Único de Expediente:

Señor Ministro:

En atención a lo estipulado en la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 y sus reformas Decreto 13-2013 del Congreso de la República, remito para su conocimiento el punto 3.1 del acta de sesión número 80-2023 de fecha 19 de octubre de 2023 donde la Honorable Junta Directiva de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, resolvió emitir el Acuerdo No. 29-2023; que aprueba la Ampliación Presupuestaria por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES CON 00/100 (Q. 255,000,000.00); asimismo, se traslada la publicación del Acuerdo Gubernativo Número 276-2023 del 07 de diciembre de 2023 en el diario de Centro América del 19 de diciembre de 2023.

Dicha Ampliación Presupuestaria se realizó conforme lo estipulado en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 y su reforma Decreto 13-2013 del Congreso de la República y el artículo 44 de su reglamento según el Acuerdo Gubernativo 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdo Gubernativo 336-2022 del Ministerio de Economía, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de "El Crédito" para el año 2023 y las facultades que le confiere el Artículo 27 literal w) del Decreto 25-79 del Congreso de la República, Ley Orgánica de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala así como del artículo 38 del Reglamento de la Junta Directiva de esta Institución.

Sin otro particular, es grato suscribirme atentamente


Lic. Gustavo Adolfo Mancur Milán



MSc Edwin Martínez Cameros
Ministro de Finanzas Públicas
Su Despacho

Anexo: Lo indicado

Copia: Gerencia General, Departamento de Contabilidad, correlativo
00LM/gdem



CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA

PRESIDENTE

Oficio 591-12-2023

Guatemala, diciembre 21 de 2023

Licenciada
Shirley Joanna Rivera Zaldaña
Presidente del Congreso de la República
Congreso de la República
Su Despacho

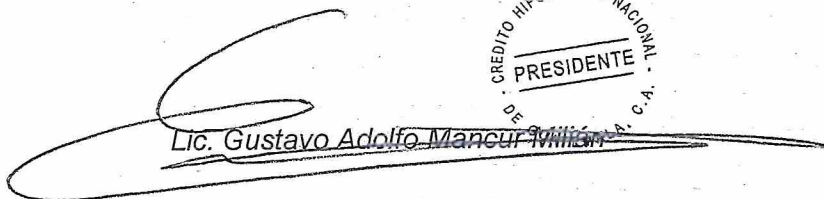


Señora Presidente:

En atención a lo estipulado en la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 y sus reformas Decreto 13-2013 del Congreso de la República, remito para su conocimiento el punto 3.1 del acta de sesión número 80-2023 de fecha 19 de octubre de 2023 donde la Honorable Junta Directiva de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, resolvió emitir el Acuerdo No. 29-2023; que aprueba la Ampliación Presupuestaria por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q. 255,000,000.00); asimismo, se traslada la publicación del Acuerdo Gubernativo Número 276-2023 del 07 de diciembre de 2023 en el diario de Centro América del 19 de diciembre de 2023.

Dicha Ampliación Presupuestaria se realizó conforme lo estipulado en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 y su reforma Decreto 13-2013 del Congreso de la República y el artículo 44 de su reglamento según el Acuerdo Gubernativo 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdo Gubernativo 336-2022 del Ministerio de Economía, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de "El Crédito" para el año 2023 y las facultades que le confiere el Artículo 27 literal w) del Decreto 25-79 del Congreso de la República, Ley Orgánica de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala así como del artículo 38 del Reglamento de la Junta Directiva de esta Institución.

Sin otro particular, es grato suscribirme atentamente


Lic. Gustavo Adolfo Mancur Villalón



Anexo: Lo indicado
Copia: Gerencia General, Departamento de Contabilidad, correlativo
OOLM/gdem



CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA

PRESIDENTE

Oficio 592-12-2023

Guatemala, diciembre 21 de 2023

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

27 DIC 2023

Firma: RA Hora: 10:09
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

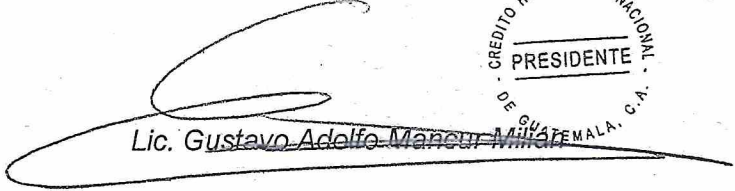
Licenciada
Marta María Ríos
Director Técnico del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Señora Directora:

En atención a lo estipulado en la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 y sus reformas Decreto 13-2013 del Congreso de la República, remito para su conocimiento el punto 3.1 del acta de sesión número 80-2023 de fecha 19 de octubre de 2023 donde la Honorable Junta Directiva de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, resolvió emitir el Acuerdo No. 29-2023; que aprueba la Ampliación Presupuestaria por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q. 255,000,000.00); asimismo, se traslada la publicación del Acuerdo Gubernativo Número 276-2023 del 07 de diciembre de 2023 en el diario de Centro América del 19 de diciembre de 2023.

Dicha Ampliación Presupuestaria se realizó conforme lo estipulado en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 y su reforma Decreto 13-2013 del Congreso de la República y el artículo 44 de su reglamento según el Acuerdo Gubernativo 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdo Gubernativo 336-2022 del Ministerio de Economía, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de "El Crédito" para el año 2023 y las facultades que le confiere el Artículo 27 literal w) del Decreto 25-79 del Congreso de la República, Ley Orgánica de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala así como del artículo 38 del Reglamento de la Junta Directiva de esta Institución.

Sin otro particular, es grato suscribirme atentamente,


Lic. Gustavo Adolfo Mancur Milán



Anexo: Lo indicado
Copia: Gerencias General, Departamento de Contabilidad, correlativo
OOLM/gdem



CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA

PRESIDENTE

Oficio 593-12-2023

Guatemala, diciembre 21 de 2023

Licenciada

Clara Luz Hernández Santiago

Directora de la Contabilidad del Estado

Ministerio de Finanzas Públicas

Su Despacho

Señora Directora:

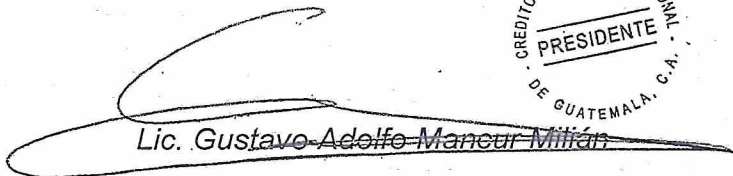
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO -CAU-
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RECEPCIÓN VENTANILLA



En atención a lo estipulado en la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 y sus reformas Decreto 13-2013 del Congreso de la República, remito para su conocimiento el punto 3.1 del acta de sesión número 80-2023 de fecha 19 de octubre de 2023 donde la Honorable Junta Directiva de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, resolvió emitir el Acuerdo No. 29-2023; que aprueba la Ampliación Presupuestaria por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q. 255,000,000.00); asimismo, se traslada la publicación del Acuerdo Gubernativo Número 276-2023 del 07 de diciembre de 2023 en el diario de Centro América del 19 de diciembre de 2023.

Dicha Ampliación Presupuestaria se realizó conforme lo estipulado en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 y su reforma Decreto 13-2013 del Congreso de la República y el artículo 44 de su reglamento según el Acuerdo Gubernativo 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdo Gubernativo 336-2022 del Ministerio de Economía, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de "El Crédito" para el año 2023 y las facultades que le confiere el Artículo 27 literal w) del Decreto 25-79 del Congreso de la República, Ley Orgánica de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala así como del artículo 38 del Reglamento de la Junta Directiva de esta Institución.

Sin otro particular, es grato suscribirme atentamente.


Lic. Gustavo Adolfo Mancur Milán



Anexo: Lo indicado

Copia: Gerencia General, Departamento de Contabilidad, correlativo
OOLM/gdem



CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA

PRESIDENTE

Oficio 594-12-2023

Guatemala, diciembre 21 de 2023

Licenciado
Saulo De León Durán
Superintendencia de Bancos
Su Despacho

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

J 26 DIC '23 10:10 RECEPCION

Señor Superintendente:

En atención a lo estipulado en la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 y sus reformas Decreto 13-2013 del Congreso de la República, remito para su conocimiento el punto 3.1 del acta de sesión número 80-2023 de fecha 19 de octubre de 2023 donde la Honorable Junta Directiva de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, resolvió emitir el Acuerdo No. 29-2023; que aprueba la Ampliación Presupuestaria por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q. 255,000,000.00); asimismo, se traslada la publicación del Acuerdo Gubernativo Número 276-2023 del 07 de diciembre de 2023 en el diario de Centro América del 19 de diciembre de 2023.

Dicha Ampliación Presupuestaria se realizó conforme lo estipulado en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 y su reforma Decreto 13-2013 del Congreso de la República y el artículo 44 de su reglamento según el Acuerdo Gubernativo 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdo Gubernativo 336-2022 del Ministerio de Economía, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de "El Crédito" para el año 2023 y las facultades que le confiere el Artículo 27 literal w) del Decreto 25-79 del Congreso de la República, Ley Orgánica de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala así como del artículo 38 del Reglamento de la Junta Directiva de esta Institución.

Sin otro particular, es grato suscribirme.

Atentamente,

Lic. Gustavo Adolfo Mancur Wilán



Anexo: Lo indicado
Copia: Gerencia General, Departamento de Contabilidad, correlativo
OOLM/gdem